

sa necesaria de Vinos, y Aguardientes (si se le admira-
se el abasto de ellos) se le ha de permitir poner desde
luego en dho. Falleres Personas de su Confianza, q.
no le vicien una ni otra Especie, y le remitan su va-
lor donde les mande. =

Supp. ^{ca. 12} a V. S. q. en estos terminos, y vass a
dhas. Condiciones, se leiva admitirle su proporcion
de abasto, p. lex como es ventafore al comun ve
voz. ve esta Cui: y en ello espere recibir favor de
V. S. a q. desea que Dios m. a. p. beneficio reciba
su Pueblo. =

Otro si: Dize q. de el Vino q. ha hecho venir p. q. V. S.
reconozca su Calidad y Bondad, tiene como unas
quarenta añi. con corta diferenzi: y respecto de que
en el dia no hay Falleres ni vino de igual condi-
cion, p. lo q. sea de satisfacc. del publico bebeno
de Calidad, y saber la del q. ofree abastecer el supp.
en el año proximo =

Supp. ^{ca. 12} a V. S. se leiva concederle su per-
=

